



8813

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 - 2017-ANA-OA

Lima, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 007-2017-ANA-OA-UT, de fecha 17 de enero de 2017, mediante el cual, la Unidad de Tesorería, propone la apertura de Caja Chica por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2017, y el Memorando N° 267-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 25 de enero de 2017, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Notas de Certificación N° 298, 299, 301 al 320, 328 al 344, y 349 al 399, otorgando Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo de Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10° de la precitada norma, establece las precisiones respecto a la Caja Chica, disponiéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale las disposiciones respecto a su manejo, entre otros aspectos;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, para la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios y otros gastos de rápida cancelación, de las Unidades Orgánicas que conforman la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, se hace necesario la apertura del fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Año Fiscal 2017;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el visto bueno del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del fondo de Caja Chica por el monto total de Ciento Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 105,600.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto institucional del Año Fiscal 2017, para atender gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, según cuadro siguiente:

Detalle	Dependencia	Importe Total
Anexo N° 01	Sede Central	S/ 26,000.00
Anexo N° 02	Órganos Desconcentrados	S/ 79,600.00
Totales		S/ 105,600.00



Artículo 2°.- Designar a la señorita Sheila Natali Ninaja Luque, como responsable única titular y al señor Daniel Abraham Gamarra de la Fuente, como responsable suplente del manejo operativo del fondo de Caja Chica, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Encomendar el manejo de parte del fondo a los servidores que laboran en los Órganos Desconcentrados, designándolos como encargados titulares y suplentes, según detalle de la nómina descrito en el **Anexo N° 03**, las cuales se sujetaran a lo dispuesto en las Normas Generales del Sistema de Tesorería.

Artículo 4°.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, será hasta el importe de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00), en forma excepcional por razones debidamente justificadas se autorizaran importes mayores que no deben exceder del noventa por ciento (90%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente del Año Fiscal.


Artículo 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo de Caja Chica RDR, aperturada en mérito de la presente Resolución Directoral, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2017 de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, con cargo a las metas presupuestarias y grupo genérico del gasto: 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09, de acuerdo a las específicas de gasto detallados en el **Anexo N° 01** y en el **Anexo N° 02**, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Los responsables del manejo operativo de la Caja Chica RDR para recibir nuevos fondos, deberán rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega, mediante el formato denominado "Rendición del Fondo de Caja Chica".

Artículo 7°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución, a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y a los Órganos Desconcentrados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,




Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua